

Asunto: CONTRATO PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES/EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE DURANTE DOS AÑOS

Expte. TEDEC: 2020/C004/000017

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1. FINES INSTITUCIONALES Y NECESIDAD

La CE española en su artículo 44 -1º establece que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”*.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada pola Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en el artículo 25.2 apartados m) y l) faculta a los ayuntamientos para la promoción de la cultura y equipamientos culturales y en materia de ocupación del tiempo libre.

En la misma línea la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora da Administración Local de Galicia, en su artículo 80.2 n) reafirma esta competencia de los ayuntamientos en la realización de actividades y disponibilidad de instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y el turismo.

Desde la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Cambre y en cumplimiento de estas directrices, se pretende ofertar a los jóvenes y a la población adulta en general alternativas para el disfrute personal y colectivo del ocio y el tiempo libre. Considerando que las actividades y eventos objeto del contrato, vienen repitiéndose en el tiempo y debido a las especiales características de los servicios y el número de personal, se considera necesaria la contratación de una empresa para la asistencia técnica a estas actividades, dado que el ayuntamiento no dispone de los medios materiales ni del personal necesario.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

Este contrato tiene por objeto la determinación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir para la organización de competiciones/ eventos deportivos y culturales en el ayuntamiento de Cambre, por un período de 2 años. Se plantea la contratación de los siguientes servicios:

Actividades/eventos deportivos:

- Día del Deporte en la calle
- Carrera popular Concello de Cambre
- Carrera campo a Través escolar
- Torneo de ajedrez escolar
- Exhibición de patinaje escolar
- Exhibición de gimnasia rítmica escolar
- Torneo de verano de ajedrez
- Descenso en piragua del río Mero

Gala del Deporte

Actividades/eventos culturales:

- Cabalgata de Reyes
- Concurso de carnaval
- Entierro de carnaval
- Programa das letras galegas
- Programación de Semana Santa
- Rock in Cambre
- Semana Micolóxica
- Programa de Navidad
- Belén Viviente

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP se entiende como presupuesto de base de licitación, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA)

El presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Base imponible (de los 4 lotes)	88.532,26	18.591,84	107.124,10

Con el siguiente desglose correspondiente a cada uno de los lotes que lo integran:

Lote 1: Servicios para la organización y realización actividades/eventos deportivos:

Total presupuesto licitación: 41.579,36 €

Lote 2: Servicios para la organización de actividades/eventos culturales

Total presupuesto licitación: 41.277,50 €

Lote 3: Memorias técnicas de las actividades/eventos culturales:

Total presupuesto licitación: 6.877,64 €

Lote 4: Carpas para el desenvolvimiento de actividades/eventos culturales

Total presupuesto licitación: 17.389,60 €

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la LCSP se fija en **97.385,49 euros**, que se corresponde con el importe de cada lote para dos años, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más un 10% del importe de la anualidad, por posibles modificaciones:

<input type="checkbox"/>	LOTE 1	37.799,37 euros
<input type="checkbox"/>	LOTE 2	37.525,00 euros
<input type="checkbox"/>	LOTE 3	6.252,40 euros
<input type="checkbox"/>	LOTE 4	15.808,72 euros

TOTAL 97.385,49 euros

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Vista la dimensión y variedad de las tareas a realizar para la celebración de las actividades/ eventos deportivos o culturales objeto de la presente contratación, requiere de conocimientos específicos y de distintos servicios con los suministros específicos correspondiente. El Área de Cultura, Deportes y Juventud, considerando que estas actividades y eventos vienen repitiéndose en el tiempo y debido a las especiales características de los servicios o eventos a desarrollar, se considera necesaria la contratación de una empresa para la colaboración en la organización de los mismos, dado que el Ayuntamiento no dispone de los medios materiales ni de los conocimientos necesarios para el desarrollo de estas actividades/eventos. Se trata de actos que se repiten en el tiempo pero con una duración muy determinada y puntual por ello se recurre a empresas especializadas en el sector.

5. MOTIVACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP, el contrato se licita en cuatro lotes, ya que así lo permite la naturaleza y el objeto del contrato, previéndose la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes a los que pueda presentarse un licitador ni en cuanto al número de lotes que puedan adjudicarse a un mismo licitador que acredite la solvencia económica, financiera y técnica, de requerirse esta o, en su caso, la clasificación con respecto al conjunto de lotes por el que licite.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se justifica la elección del procedimiento abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159 1ª de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) teniendo en cuenta que su valor estimado es inferior a los 100.000,00 euros.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución las que se indican a continuación, por estar relacionadas con el objeto del contrato y con la finalidad de respetar el entorno medioambiental:



- La/s entidad/es adjudicataria/s estará/n obligada/s a respetar las condiciones salariales y laborales fijadas en el convenio colectivo de referencia para el personal asignado a la ejecución del presente contrato.
- La/s entidad/es adjudicataria/s estará/n obligada/s a respetar especialmente el entorno en el que se desarrollan las actividades, así mismo deberán gestionar los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizar su correcta gestión.
- La/s entidad/es adjudicataria/s estará/n obligada/s estarán obligadas a adoptar medidas que reduzcan el impacto ambiental.

Las obligaciones configuradas en la presente cláusula **son consideradas obligaciones esenciales, que de incumplirlas, podrán dar lugar a la resolución del contrato** por causa imputable al contratista, de conformidad co establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.

El Coordinador de Área
Jose Martínez Názara

El Alcalde
Óscar García Patiño